

**ESTUDIO JURIDICO
TERAN VAREA - TERAN PEÑAHERRERA**

VEINTIMILLA No. 325 Y AV. 12 DE OCTUBRE
EDIF. EL GIRON, BLO. E, CP. 1301
TELF.: 2331-400; FAX: 2331-276
teranv.teranp@andinanet.net

6604

Quito, Agosto 16 del 2004

Señor Doctor
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

duu
16-03-05
Manisof

RECIBIDA
10 MAR. 2005
12:22
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

REF: Compañía TRADEPAST CIA. LTDA. Exp. 90454-2001

De mi consideración:

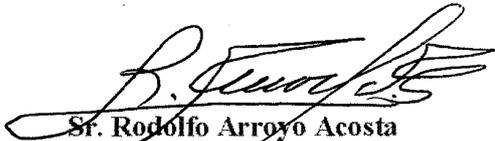
Rodolfo Arroyo Acosta, en mi calidad de Presidente de la compañía TRADEPLAST CIA. LTDA., ante usted manifiesto:

Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 26 de julio de 2004, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, el señor Andrés Martínez Hervás, cedió a favor del señor Rodolfo Germán Arroyo Acosta, 4.800 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y a favor del Sr. Germán Patricio Arroyo Velásquez, las restantes 4.800 participaciones sociales; cesión sobre la que se tomó nota en la inscripción número 460 del Registro Mercantil el 5 de agosto del presente año, por lo que el capital suscrito y pagado quedó integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Rodolfo Germán Arroyo Acosta	\$ 16,000	16.000
Germán Patricio Arroyo Velasco	\$ 16.000	16.000
TOTAL	\$ 32,000	32.000

Acompaño tercera copia certificada de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, para los fines legales pertinentes.

Suscribo juntamente con mi Abogado

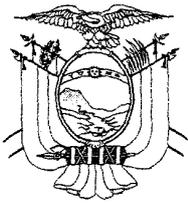

Sr. Rodolfo Arroyo Acosta
PRESIDENTE CIA. TRADEPLAST CIA. LTDA


Dr. Santiago Terán Peñaherrera
ABOGADO, MAT. 3507 C.A.Q.

Ingresado al
Sistema.
2005-03-15.



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA
"TRADEPLAST CIA. LTDA"

OTORGADA POR
ANDRES MARTINEZ HERVAS

A FAVOR DE
RODOLFO GERMAN ARROYO ACOSTA
GERMAN PATRICIO ARROYO VELASQUEZ

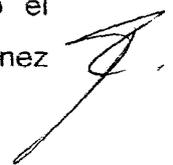
CUANTIA
INDETERMINADA
DI 5 COPIAS LM.
ESCRITURA NUMERO

"En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y seis (26) de Julio del año dos mil cuatro, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte y en calidad de "CEDENTE", el señor Andrés Martínez Hervas, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal que mantenía con la señora María Gabriela Fegan Ontaneda, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, los señores Rodolfo Germán Arroyo Acosta, casado con la señora Marcia Velásquez, y Germán Patricio Arroyo Velásquez, casado con la señora Adriana Natali Amed

Galindo, por sus propios y personales derechos como CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, hábiles e idóneos para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más que contenga la Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de "CEDENTE", el señor Andrés Martínez Hervás, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal que mantenía con la señora María Gabriela Fegan Ontaneda, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, los señores Rodolfo Germán Arroyo Acosta, casado, y Germán Patricio Arroyo Velásquez, casado, ambos por sus propios y personales derechos y por los que representan en las respectivas sociedades conyugales que tienen formadas, a quienes en conjunto y en adelante se les llamará como "CESIONARIOS". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO).**- LA COMPAÑIA TRADEPLAST COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre del dos mil ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el siete de febrero del dos mil uno, bajo el número cuatrocientos sesenta, Tomo ciento treinta y dos, con un capital social y suscrito de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones, de un dólar cada una. **DOS).**- En virtud de la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el diecisiete de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de febrero del dos mil tres, los cónyuges señor Andrés Martínez

GA

A





NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTO

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Hervas y señora María Gabriela Fegan Ontaneda, cedieron y transfirieron a favor del Doctor Jaime Martínez Hervas, casado, tres mil (3.000) participaciones sociales en el capital de la compañía TRADEPAST Compañía Limitada, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. **TRES**).- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el veinte y tres de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, registrada ante el Jefe de Registro Civil de Pichincha el siete de enero del dos mil tres, se disuelve la sociedad conyugal formada por el señor Andrés Martínez Hervas y la señora María Gabriela Fegan Ontaneda. **CUATRO**).- Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el once de diciembre del dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de marzo del dos mil tres, bajo el número ochocientos cuarenta y nueve, Tomo ciento treinta y cuatro, la compañía TRADEPLAST Compañía Limitada, aumentó su capital a la suma de TREINTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD \$. 32,000.00), dividido en treinta y dos mil (32.000) participaciones, de un dólar cada una y reformó sus Estatutos. **CINCO**).- Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el veintiuno de octubre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de diciembre del dos mil y tres, los cónyuges doctor Jaime Martínez Hervas y señora Ana Lucía Cobo de Martínez, cedieron a favor del señor Andrés Martínez Hervas, de estado civil casado pero con disolución de la sociedad conyugal, tres mil (3.000) participaciones sociales de un dólar cada una, en el capital de la compañía TRADEPLAST Compañía Limitada. **SEIS**).- En sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía TRADEPLAST Compañía Limitada, celebrada en la ciudad de Quito el trece de julio del dos mil cuatro, se autorizó

por unanimidad al señor Andrés Martínez Hervás, propietario de nueve mil seiscientas (9.600) participaciones sociales en el capital de la compañía, la cesión de la totalidad de sus participaciones, en partes iguales, a favor de los señores Rodolfo Germán Arroyo Acosta y Germán Patricio Arroyo Velásquez, es decir, cuatro mil ochocientas (4.800) participaciones a cada uno de ellos, tal como aparece de la certificación otorgada por el gerente general de la compañía que se incorpora como habilitante. **TERCERA.- CESION:** Con estos antecedentes, el señor Andrés Martínez Hervás, CEDE todas las participaciones de las que es propietario y titular en el capital social de la compañía TRADEPLAST Compañía Limitada, de la siguiente manera: a favor del señor Rodolfo Germán Arroyo Acosta, cuatro mil ochocientas (4.800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y a favor del señor Germán Patricio Arroyo Velásquez, las restantes cuatro mil ochocientas (4.800) participaciones sociales. De tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía de treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Rodolfo Germán Arroyo Acosta	\$ 16,000	16.000
Germán Patricio Arroyo Velásquez	\$ 16.000	16.000
	-----	-----
TOTAL	\$ 32,000	32.000

CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de esta cesión es la del valor de las participaciones cedidas. **QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos que cause el otorgamiento e inscripción de la presente escritura, serán de cuenta de los



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Notario



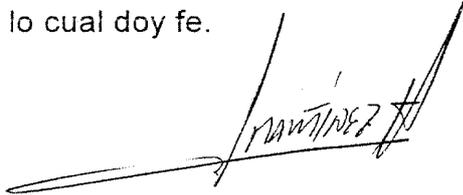
NOTARIA 16ª



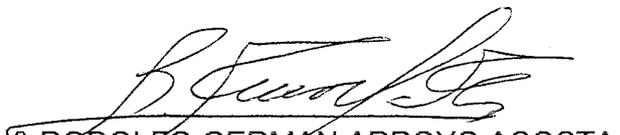
QUITO - ECUADOR

cesionarios. **SEXTA.- SANEAMIENTO:** El Cedente declara que la presente cesión se hace libre de todo gravamen y prohibición de enajenar y sin reserva alguna a su favor, comprometiéndose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. **SEPTIMA.- ACEPTACION:** El Cedente y los Cesionarios aceptan la cesión hoy realizada, por cuanto ha sido hecha en seguridad de sus recíprocos intereses. **OCTAVA.- INSCRIPCION:** Quedan facultados los Cesionarios para solicitar la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil y, además, para solicitar que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil, se tome nota de la presente cesión de participaciones. **NOVENA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para el caso de producirse controversia respecto de la presente cesión de participaciones, las partes acuerdan someter sus diferencias a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento y Procedimientos del Centro Nacional de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana, a través de arbitraje de derecho, conducido por un solo árbitro designado por las partes de mutuo acuerdo, o, si no existiere acuerdo, por sorteo, de entre la lista de árbitros de dicho Centro de Arbitraje y Mediación. **DECIMA.- DOCUMENTO HABILITANTE:** Se agrega a esta escritura como documento habilitante, la certificación conferida por el gerente general de la compañía TRADEPLAST Compañía Limitada de trece de julio del dos mil cuatro, que autorizó la cesión de participaciones.- Dígnese señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que se encuentra firmada por el Doctor Santiago Terán Peñaherrera, Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número tres mil quinientos siete." Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todas y cada una

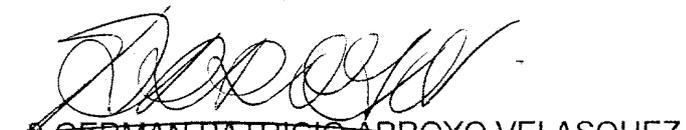
de sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



f) ANDRES MARTINEZ HERVAS
C.C. 170144232-1.



f) RODOLFO GERMAN ARROYO ACOSTA
C.C. 060053834-2



f) GERMAN PATRICIO ARROYO VELASQUEZ
C.C. 170701816-2

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CIUDADAKIA No. 170744232-1
 MARTINEZ HERVAS, ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 31 MARZO 1962
 IDENTIFICACION 0294 03771 II
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962
MARTINEZ



ECUATORIANA***** V444414222
 CASADO MARIA GABRIELA FEGAN ONTANEDA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JAIME MARTINEZ
 LAURA HERVAS
 QUITO 19/10/2002
 IDENTIFICACION 1971072014
 REN 0311378
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 136-0041 NÚMERO 1707442321 CÉDULA
 MARTINEZ HERVAS ANDRES
 APellidos y Nombres
 QUITO
 PICHINCHA
 LA FLORISTA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. QUITO, a

EL NOTARIO
 DR GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16
 Dr. Gonzalo Roman Chacon
 QUITO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRADEPLAST CIA. LTDA.

Dr. Gonzalo
Aomán Chacón
González - Notario

En la ciudad de Quito, el 13 de Julio del 2004 a las 11:00 horas en la Avenida República de El Salvador 354 se reúnen los socios de la compañía Señores Rodolfo Arroyo Acosta propietario de 11.200 participaciones de un dólar cada una, esto es un total de 11.200 dólares; Andrés Martínez Hervas propietario de 9.600 participaciones de 1 dólar cada una con un total de 9.600 dólares; Patricio Arroyo Velásquez propietario de 11.200 participaciones de un dólar cada una, esto es un total de 11.200 dólares.

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Social, los socios acuerdan constituirse en Junta Universal para tratar los puntos del orden del día, que han sido aprobados por unanimidad, y que son los siguientes:

Orden del Día:

- 1.- Aprobación de cesión de participaciones y Convenio con referencia a tal cesión;
- 2.-.....

Preside la Junta el señor Rodolfo Arroyo Acosta, Presidente de la Compañía, actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Andrés Martínez Hervas.

Se pasa a tratar los puntos del Orden del Día y se toma las siguientes resoluciones:

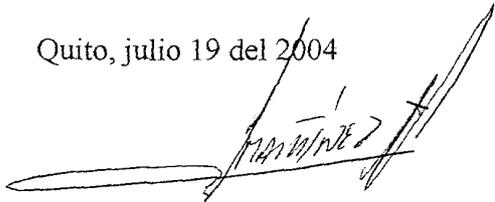
“1.- Aprobación de cesión de participaciones y Convenio con referencia a tal cesión.-
El señor Andrés Martínez manifiesta que ha estado en conversaciones desde el viernes 8 de julio con el señor Rodolfo Arroyo, que como consecuencia de ello se ha acordado que el señor Rodolfo Arroyo y el señor Patricio Arroyo le compren la totalidad de sus participaciones por partes iguales, esto es 4.800 participaciones cada uno de ellos.....”.

“En virtud de todo lo expuesto, la Junta resuelve autorizar al Señor Andrés Martínez para que ceda todas sus participaciones a favor de los señores Rodolfo Arroyo Acosta y Patricio Arroyo Velásquez por partes iguales y autoriza al Gerente General para que emita el Certificado que se agregará a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones”.

“Se da lectura de esta Acta, luego de un receso, se la aprueba por unanimidad a las 13H00, firmando todos los concurrentes señor Rodolfo Arroyo Acosta, Presidente – Socio; Sr. Andrés Martínez Hervas, Secretario – Socio; Sr. Patricio Arroyo Velásquez, socio; y, por los doctores Alejandro Ponce Martínez y Santiago Terán Peñaherrera, como testigos”.

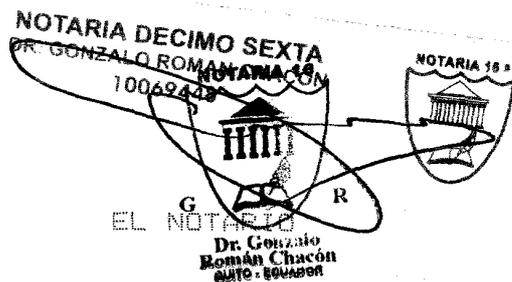
Certifico que esta Resolución es fiel copia, en su parte pertinente, del Acta de Junta Universal de Socios de TRADEPLAST Cía. Ltda., celebrada el 13 de julio de este año, cuyo original reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Quito, julio 19 del 2004



Sr. Andrés Martínez Hervás
Secretario

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y nueve de Julio del año dos mil cuatro. Cesión de Participaciones en la Compañía TRADEPLAST CIA LTDA



RS-

ZON: Tome nota de la cesión de participaciones que antecede, otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Quito Doctor Gonzalo Román Chacón el veinte y seis de Julio del presente año, mediante la cual el socio señor ANDRES MARTINEZ HERVAS, cede y transfiere todas las participaciones de que es propietario y titular en la compañía TRADEPLAST COMPAÑÍA LIMITADA, de la siguiente manera: a favor del señor Rodolfo Germán Arroyo Acosta, cuatro mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a favor del señor Germán Patricio Arroyo Velásquez, cuatro mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al margen de la escritura pública de constitución de la compañía antes mencionada, otorgada ante mí el dieciocho de Diciembre del año dos mil. Quito a tres de Agosto del año dos mil cuatro.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **460** del REGISTRO MERCANTIL de siete de Febrero del dos mil uno, a fs 411 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la Compañía “TRADEPLAST CIA. LTDA”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cinco de Agosto del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Scaira
DR. RAUL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng